

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

36407 TORTOSA

Edicto

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social único de Tortosa, hago saber::

Según lo acordado en la ejecución 259/2011-S, seguida en este Juzgado de lo Social único de Tortosa, a instancia de Jordi Castell Montoliu contra Innova Ulldecona, S.L.U. y Habitat Mediterráneo, Cooperativa de Viviendas, por el presente se notifica a Habitat Mediterráneo, Cooperativa de Viviendas, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Pou de la Figuera, 15, de Barcelona, el auto auto despachando ejecución dictado en los presentes autos en fecha 28-10-2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

" Parte dispositiva.- Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de Jordi Castell Montoliu contra Innova Ulldecona, S.L.U. y Habitat Mediterráneo, Cooperativa de Viviendas. - Despacho ejecución por la cantidad de 38.582,32 euros (22.340,43 euros de indemnización y 16.241,89 euros de salarios de tramitación) más la de 7.716,46 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. - Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, se dicte, en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones y también al FOGASA.- Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado. - Advierto a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (artículo 155.5 de la LEC). - Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 551 de la LEC). - Lo acuerda y manda el/la Ilmo/a. doña Meritxell García Redondo del Juzgado de lo Social único de Tortosa. "

Y para que sirva de notificación en forma a Habitat Mediterráneo Cooperativa de Viviendas, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto

Tortosa, 28 de octubre de 2011.- Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A110080108-1